

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-CMPSM**

**San Miguel, 17 de junio de 2021.**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la preparación, expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha en la vía pública dentro del distrito de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 30198, Ley que Reconoce la Preparación y Expendio o Venta de Bebidas Elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, establece que: Reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicina/es en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, cuya actividad económica de servicio de bebidas se ubica en la Sección I, División 56, Grupo 563, Clase 5630 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

Que, asimismo se aprecia que en el artículo 4° del mismo instrumento normativo antes mencionado manifiesta que: "Los Gobiernos Locales regulan el expendio en la vía pública de bebidas tradicionales, estableciendo para tal efecto dentro de su jurisdicción, los mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad y en adecuadas condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a las atribuciones y funciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, según la Ley N° 30961, Ley que precisa diversos artículos de la Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, establece que: "Los convenios de cooperación señalados en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 30198, son facultativos y opcionales, tanto para los gobiernos locales como para las asociaciones de expendedores en la vía pública de bebidas tradicionales y su contenido no implica compromisos en materia tributaria, cobros ni gastos que impliquen recaudación municipal. Además, precisa que, las partes pueden convenir otras medidas adicionales a las señaladas siempre que no impliquen materia tributaria municipal".





Que, es necesario regular la preparación, expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha en la vía pública dentro del Distrito de San Miguel, y habiendo una normatividad general que reconoce dicha actividad, y encontrándonos aun en estado de Emergencia Nacional, resulta necesario la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la preparación, expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha en la vía pública dentro del Distrito de San Miguel, con la finalidad de propiciar el desarrollo integral, ordenado y armónico del distrito, adecuándose la misma a las reales necesidades y expectativas socio económicas de la comunidad en su conjunto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la preparación, expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones de quinua, maca, kiwicha en la vía pública dentro del distrito de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde Provincial de San Miguel dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones necesarias, complementarias u otras para la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
.....  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA  
.....  
Abog. Christian Alberto Chorro Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526